



Conferencia General

XXVIII Sesión
3 de noviembre de 2023
Punto 16.2 de Agenda

CG/Res.15/2023
Original: Español/ Inglés

Resolución

Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco

La Conferencia General,

Recordando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco, en su Artículo 9, párrafo 3, establece que: *“La Conferencia General aprobará el presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas”*;

Señalando que el Artículo 29 del Reglamento Financiero¹ establece que: *“En los casos en que el adeudo sea superior a dos años, el Secretario General presentará una propuesta de plan de pagos a la CCAAP y al Consejo para su sanción. Dicho plan de pagos será sujeto a la aprobación de la Conferencia General”*;

Teniendo presente que El Salvador ha expresado su interés y disposición para continuar con las gestiones necesarias relacionadas a la mejora de su situación financiera ante éste.

Tomando en cuenta que Antigua y Barbuda tiene un adeudo desde 2013, Venezuela desde 2015, Surinam desde 2016, Honduras y Dominica desde 2020;

Señalando que, el Secretario General ha mantenido diversas reuniones con Antigua y Barbuda, Dominica, Honduras, Surinam y Venezuela;

Reconociendo el esfuerzo de la Secretaría en mantener el pleno funcionamiento del OPANAL con un Presupuesto con crecimiento nominal cero desde 2015 al 2023.

¹ Inf.01/2019

Resuelve:

1. **Instruir** al Secretario General a continuar realizando los contactos y gestiones necesarios para que El Salvador, Antigua y Barbuda, Dominica, Honduras, Surinam y Venezuela superen el incumplimiento de la obligación financiera contenida en el artículo 9.3 del Tratado de Tlatelolco en que se encuentran y se logre su plena incorporación a las actividades del Organismo.
2. **Aprobar** el programa de pagos con descuento propuesto por el Secretario General, para regularizar la situación de los seis Estados Miembros - El Salvador, Antigua y Barbuda, Dominica, Honduras, Surinam y Venezuela – que tienen un adeudo superior a dos años, que consiste en las siguientes disposiciones:
 - a) pago de sus cuotas adeudadas hasta 2022 con un descuento de 50% para El Salvador;
 - b) pago de sus cuotas adeudadas hasta 2022 con un descuento de 20% para Antigua y Barbuda, Dominica, Honduras, Surinam y Venezuela;
 - c) cada uno de los Estados Miembros mencionados deberá manifestar por escrito, más tardar el 31 de marzo de 2024, su aceptación del plan de pagos propuesto para regularizar su situación;
 - d) el plan de pagos se detalla conforme el siguiente cuadro anexo.
 - e) el Gobierno del El Salvador podrá efectuar el pago de sus adeudos en 4 (cuatro) etapas:
 - 1) USD 16,500.00 el 01/04/2024; 2) USD 16,500.00 el 01/05/2024; 3) USD 16,500.00 el 01/06/2024; 4) USD 17,289.25 el 01/07/2024.
3. **Instruir** al Secretario General a informar al Consejo sobre sus gestiones y el resultado de las mismas.

Estado Miembro	Adeudo al 31/12/2022 (USD)	Descuento según plan de pagos	Total monto a descontar (USD)	Total monto a pagar (USD)
El Salvador	133,578.50	50%	66,789.25	66,789.25

Antigua y Barbuda	16,094.65	20%	3,218.93	12,875.72
Dominica	4,629.00	20%	925.80	3,703.20
Honduras	4,661.00	20%	932.20	3,728.80
Surinam	10,801.00	20%	2,160.20	8,640.80
Venezuela	335,282.99	20%	67,056.59	268,226.40